



**EXPT E DE CONTRATACIÓN 13/18.** “Servicios de Colaboración y Asistencia Técnica a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de los trabajos de auditoría necesarios para la certificación de las cuentas del Organismo Pagador del FEADER-FEAGA (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca) correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019 de conformidad con el Reglamento (UE) 1306/2013”.

## INFORME

Emitido por la Comisión encargada de valorar las ofertas y documentación técnica presentada por las empresas licitadoras en base a los criterios establecidos en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**PRIMERO.-** En el BOE núm. 56 de 05/03/2018 y en el DO/S S40 27 de febrero de 2018 aparece publicado anuncio de licitación por el procedimiento abierto del expediente de contratación de servicios arriba referenciado.

De acuerdo con dichos anuncios, la fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación era hasta las 14 horas del día 3 de abril de 2018.

**SEGUNDO.-** Por resolución del Consejero de Hacienda y Administración Pública de 22 de enero de 2018 se designan, como miembros de la Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de Contratación, encargada de valorar las ofertas y documentación técnica con respecto al expediente de contratación arriba referenciado, a las siguientes personas:

- Dña. Gloria M. Nieto Meca, Viceinterventora.
- Dña. Manuela Sarriá González, Interventora Adjunta
- Dña. Julia Piedad Méndez Méndez, Interventora Delegada del Organismo Pagador

**TERCERO.-** El objeto principal del contrato de servicios, es la colaboración y asistencia técnica con la Intervención General de la CARM en la realización de los trabajos de auditoría necesarios para la elaboración de la certificación establecida en el artículo nueve del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo, respecto a los ejercicios 2018 y 2019.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en cuanto a la forma de presentación de proposiciones, los licitadores deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, de tal forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. El sobre nº1 contendrá las documentación administrativa, el sobre nº 2 los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor y el sobre nº 3 la proposición económica y criterios de adjudicación evaluables de forma automática.





Por otro lado, el apartado 9.6.2 establece que el sobre nº2: criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, incluirá la documentación a que se refiere el anexo VII y apartado 26 del Anexo I, y se presentará perfectamente clasificada por apartados junto con un índice de todos los documentos aportados. Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Por su parte, el anexo VII y el apartado 26) del ANEXO I del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que en el sobre nº 2 se incluirá la propuesta y demás documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, a saber:

- Programa de trabajo y memoria explicativa.

**QUINTO.-** En el apartado 26) del ANEXO I del pliego de cláusulas administrativas particulares se contiene la regulación relativa a los criterios de adjudicación, que son los siguientes:

#### Criterios objetivos

- 1.- Precio: 40 puntos máximo.
- 2.- Prestaciones adicionales ofrecidas por la empresa licitadora en relación con el equipo mínimo de trabajo: 20 puntos máximo.

#### Criterios subjetivos (Dependiente de juicio de valor)

- 1.- Programa de trabajo y memoria explicativa: 40 puntos máximo.

Por tanto, los criterios de adjudicación que han de ser objeto de supervisión y valoración por esta Comisión son aquellos criterios dependientes de un juicio de valor, es decir: el Programa de trabajo y la memoria explicativa.

El Plan o programa de trabajo y la memoria explicativa tendrá el contenido que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, abarcando las fases, los trabajos, procedimientos y los informes a emitir, previstos en los Reglamentos UE de aplicación, en el Pliego de condiciones técnicas, en las Orientaciones de la Comisión y en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), valorándose su adecuación a la normativa citada, la adecuación del calendario previsto al momento en que deban desarrollarse para cumplir los plazos previstos y la consiguiente programación de medios humanos, así como los procedimientos establecidos para las distintas comunicaciones internas del equipo y de éste con la Intervención General y el OP, según el siguiente detalle:

- Metodología general planificada para el desarrollo del trabajo, valorándose la coherencia general del programa de trabajo presentado y la metodología para la ejecución de éste, incluida la coordinación y el desarrollo interno del trabajo. La valoración concreta de este apartado, que será de hasta 10 puntos, se realizará sobre los siguientes aspectos:
  - Coherencia de la estrategia general del programa de trabajo presentado con las distintas fases del trabajo a desarrollar, las verificaciones a ejecutar y los informes a emitir señalados en los Reglamentos, los Pliegos de prescripciones técnicas y en las Orientaciones de la Comisión..... **hasta 5 Puntos**





— Metodología a seguir en el desarrollo del trabajo, valorándose la coordinación entre el interlocutor del trabajo con el director técnico designado por la Intervención General y con el Organismo Pagador, durante la planificación, ejecución de los distintos trabajos, discusión de los resultados, la entrega de los correspondientes informes y la estructuración de los papeles de trabajo. Se valorará el uso de papeles de trabajo en formato electrónico. Respecto a éstos, también se valorará la facilidad de acceso durante el desarrollo del trabajo y el formato de entrega posterior (formato y usabilidad). Por lo que respecta al desarrollo interno del trabajo, se valorará los medios utilizados por el equipo para la coordinación, concretando los aspectos de responsabilidad, transmisión de documentación, cauces de comunicación, reuniones, tomas de decisiones, así como, el procedimiento establecido para la supervisión del trabajo de los miembros del equipo por un superior y el sistema de control de calidad que utilizará la firma para el presente trabajo (NIA 220). ...**hasta 5 Puntos.**

- El detalle del calendario o cronograma de seguimiento previsto, su adecuación al contenido de los trabajos a desarrollar, la enumeración que figure de los procedimientos de auditoría, de las actividades y los informes a emitir, así como, la correspondiente programación de los medios humanos asignados al trabajo en relación a los distintos ítems del calendario/cronograma de los trabajos, la distribución de las horas de trabajo por persona que la firma tenga previsto emplear para cada una de las áreas y el global de las mismas, partiendo de la previsión global de 10.180 del pliego (que constituyen un mínimo, no debiéndose considerar las prestaciones adicionales que se presenten como mejora para el 2º criterio objetivo de adjudicación), que deberá asegurar la ejecución de los trabajos y la emisión de los correspondientes informes en los plazos previstos. Se valorará con hasta 5 puntos el detalle del calendario/cronograma en relación a los distintos trabajos e informes a emitir y hasta 5 puntos el detalle y adecuación de la distribución de los medios humanos asignados al contrato ..... **hasta 10 Puntos.**

- La metodología particular a seguir en los trabajos a realizar para la certificación de las cuentas de 2018 y 2019 y, los trabajos complementarios, que se valorará hasta 20 Puntos, según el siguiente detalle:

- El detalle de la evaluación de control interno..... **hasta 5 puntos**

Se valorará la metodología propuesta para su evaluación, su adecuación a los requerimientos normativos (Reglamentos, Orientaciones) y las normas internacionales de auditoría y del INTOSAI, así como, el alcance, oportunidad y el detalle de los procedimientos y pruebas de auditoría (cumplimiento), su adecuación a los requisitos normativos específicos, la metodología y la concepción del trabajo en cada línea, función o control crítico analizado, valorándose la identificación de riesgos y los aspectos más críticos de cada área o línea de ayuda, la selección de muestras apropiadas, así como el detalle, concreción y adecuación de las pruebas, y el análisis de los resultados.

- El detalle de las verificaciones sustantivas. .... **hasta 5 puntos**

Se valorará el detalle de los programas destinados a las pruebas sustantivas por cada línea, para cada una de las 4 subpoblaciones previstas, así como el detalle de los programas para las pruebas sustantivas sobre las otras áreas (contabilidad, pagos, garantías, deudores, etc.)

- Procedimientos para la conciliación de las declaraciones mensuales y anuales, a presentar por el Organismo Pagador en los periodos correspondientes de las 2 cuentas a certificar (2018 y 2019), así como en las estadísticas de control previstas en el apartado 5.5 y 7.2 de la Orientación nº2 ..... **hasta 5 puntos**

Se valorará el detalle de las pruebas a desarrollar para estas verificaciones.

20/04/2018 10:49:29

Firmante: NIETO MECA, GLORIA MARIA  
 20/04/2018 10:47:45  
 Firmante: MENDEZ MENDEZ, JULIA FIEDAD  
 20/04/2018 10:51:31

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e2409abc-aa04-6abb-886566599913





— Procedimientos para las reverificaciones sobre el terreno. **hasta 5 puntos**

Se valorará el detalle de los procedimientos para llevar a cabo dichas verificaciones, los medios técnicos a emplear y la idoneidad del personal. Se distinguirá entre las que corresponden a las líneas incluidas en el SIGC de las que no lo están.

**SEXTO.-** En sesión celebrada el día 20 de abril de 2018 a las 9.00 horas, se reúne la Comisión Técnica encargada de valorar los criterios dependientes de un juicio de valor o criterios subjetivos, a saber: Programa de trabajo y memoria explicativa.

Examinada la documentación remitida por el Servicio de Contratación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se constata, en primer lugar, que se ha presentado una única proposición por PricewaterhouseCoopers Auditores S.L con domicilio en Avda Teniente Montesinos 10 de Murcia.

Una vez realizado el estudio y análisis de la documentación aportada por el licitador, a la vista de las determinaciones contenidas tanto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, como el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente expediente de contratación, hemos de realizar las siguientes observaciones respecto de cada uno de los criterios que deben ser objeto de un juicio de valor y, que van a determinar la puntuación que posteriormente se asigna a la proposición presentada.

**PROGRAMA DE TRABAJO Y MEMORIA EXPLICATIVA (total 40 puntos)**

Se ha analizado el Programa de trabajo y la memoria explicativa presentada con la finalidad de determinar si ofrece el suficiente grado de detalle que garantice la correcta prestación del objeto del contrato tal y como se ha definido en el pliego de prescripciones técnicas y, por tanto, la valoración de la propuesta conforme a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**1.- METODOLOGÍA GENERAL-DESARROLLO DEL TRABAJO (10 puntos)**

Dentro de este criterio se incluyen los dos subcriterios siguientes:

- a) Coherencia general del programa de trabajo (hasta 5 puntos).
- b) Metodología-Desarrollo del Trabajo (hasta 5 puntos).

Del análisis de la propuesta presentada ha resultado la siguiente valoración de los mencionados subcriterios:

- a) Coherencia general del programa de trabajo.

La propuesta presentada por la firma PricewaterhouseCoopers Auditores S.L incluye un Programa de Trabajo detallado y convenientemente desarrollado, tanto respecto al calendario de seguimiento previsto y su adecuación al contenido de los trabajos a desarrollar, como en cuanto al detalle de los procedimientos a seguir, la verificaciones a ejecutar, las actividades a realizar y los informes que se han de emitir establecidos en los Reglamentos, los Pliegos de prescripciones técnicas y en las Orientaciones de la Comisión.





Por todo ello, se le asigna una puntuación de 4,5 puntos.

**b) Metodología-Desarrollo del Trabajo.**

La propuesta presentada por PricewaterhouseCoopers presenta coherencia entre todas las fases del trabajo, consigue relacionar con claridad la metodología general con la metodología particular a seguir en cada área, indicando como se efectuará la plasmación de los resultados del trabajo en el informe final. La metodología a seguir detallada en la propuesta presentada para el desarrollo del trabajo, garantiza una comunicación regular mediante reuniones periódicas (quincenales o mensuales, según las necesidades) entre el interlocutor del trabajo designado a estos efectos por la firma auditora, el director técnico designado por la Intervención General y representantes del Organismo Pagador. Mediante estas reuniones se coordinará la planificación, ejecución de los distintos trabajos, discusión de los resultados, entrega de los correspondientes informes y la estructuración de los papeles de trabajo.

Asimismo, la propuesta incluye el uso de papeles de trabajo en formato electrónico. En cuanto a su accesibilidad ha de considerarse la facilidad de acceso durante el desarrollo del trabajo y el formato de entrega posterior (formato y usabilidad). Destacan, dentro de las herramientas de trabajo, AURA, herramienta de trabajo electrónico. En relación con dichas herramientas de trabajo, debemos señalar que en la documentación presentada se hace referencia a un Anexo N relativo a “Medios Técnicos al Servicio de la Intervención General”, sin embargo, dicho anexo se encuentra vacío de contenido. No obstante, los medios técnicos aparecen suficientemente descritos a lo largo de la documentación presentada.

Cabe señalar también, por lo que respecta al desarrollo interno del trabajo, que la propuesta presentada por PWC describe los medios utilizados por el equipo para la coordinación, concretando los aspectos de responsabilidad, transmisión de documentación, cauces de comunicación, reuniones, tomas de decisiones, así como, el procedimiento establecido para la supervisión del trabajo de los miembros del equipo por un superior y el sistema de control de calidad que utilizará la firma para el presente trabajo (NIA 220).

Por todo ello, se le atribuye una puntuación de 4,5 puntos.

**2.- PROGRAMACIÓN (calendario/cronograma) DEL TRABAJO y DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS HUMANOS (10 puntos).**

Dentro de este criterio se incluyen los dos subcriterios siguientes:

- a)** el detalle del calendario/cronograma en relación a los distintos trabajos e informes a emitir (hasta 5 puntos).
- b)** el detalle y adecuación de la distribución de los medios humanos asignados al contrato (hasta 5 puntos).

Del análisis de la propuesta presentada ha resultado la siguiente valoración de los mencionados subcriterios:





- a) Por lo que respecta al detalle del calendario/cronograma incluido en la propuesta de PWC nos encontramos con una exposición absolutamente detallada y minuciosa que comienza distinguiendo entre los cuatro grandes bloques de trabajos a realizar, a saber:
- Trabajos necesarios para la certificación de la cuenta correspondiente al ejercicio 2018.
  - Trabajos a realizar en 2018 para la certificación de la cuenta de 2019.
  - Trabajos necesarios para la certificación de la cuenta correspondiente al ejercicio 2019.
  - Trabajos a realizar en 2019 para la certificación de la cuenta de 2020.

Para cada uno de estos trabajos a realizar, presenta dos cuadros: uno de calendario de entrega de documentación y resultados del trabajo, y otro, de distribución de las horas por categoría de personal/área de trabajo. Todo ello acompañado de una serie de llamadas que contienen explicación pormenorizada de los trabajos y actividades a realizar, los procedimientos de auditoría previstos y los informes a emitir.

Por todo ello, se le asigna una puntuación de 4,5 puntos.

- b) En cuanto al detalle y adecuación de la distribución de los medios humanos asignados al contrato, la propuesta presentada por la firma PricewaterhouseCoopers Auditores S.L incluye un equipo de trabajo que se adecúa a lo exigido en el pliego de prescripciones del contrato, y en el que se define el número de personas que integrarán el equipo en función de las distintas categorías profesionales en que se integran. Como hemos dicho en el apartado anterior, para la distribución de los medios humanos distingue entre los cuatro grandes bloques de los trabajos a realizar, a saber:

- Trabajos necesarios para la certificación de la cuenta correspondiente al ejercicio 2018.
- Trabajos a realizar en 2018 para la certificación de la cuenta de 2019.
- Trabajos necesarios para la certificación de la cuenta correspondiente al ejercicio 2019.
- Trabajos a realizar en 2019 para la certificación de la cuenta de 2020.

En la propuesta, se realiza una asignación de las funciones que corresponden a cada uno de los miembros del equipo. Asimismo, se detalla la asignación a los distintos ítems del calendario/cronograma de los trabajos. Se incluye también la distribución de las horas de trabajo por cada categoría para cada una de las áreas y el global de las mismas.

Por todo ello, se le asigna una puntuación de 4 puntos.

Señalar también, que la propuesta presentada, en el apartado relativo al equipo mínimo no hace referencia al veterinario que se exige en el pliego de cláusulas administrativas ( Anexo VI) *“Además, si resultara necesario, se compromete a incorporar a un veterinario para las verificaciones sobre los controles de las líneas de ayudas de animales. No podrá computar como equipo adicional.”*. No obstante, en el Anexo VI Compromiso de adscripción de medios, que debe presentarse debidamente firmado en el sobre núm 1, se encuentra contemplada dicha obligación y compromiso.





### 3.- METODOLOGÍA PARTICULAR A SEGUIR (20 puntos).

Para la evaluación de este criterio, se valorará la metodología particular a seguir en los trabajos a realizar para la certificación de las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019, y los trabajos complementarios previstos en el pliego, pudiéndose otorgar una valoración de hasta 20 puntos, según los subcriterios:

- a) El detalle de la evaluación de control interno..... (hasta 5 puntos)
- b) El detalle de las verificaciones sustantivas. .... (hasta 5 puntos)
- c) Procedimientos para la conciliación de las declaraciones mensuales y anuales (hasta 5 puntos)
- d) Procedimientos para las reverificaciones sobre el terreno..... (hasta 5 puntos)

Del análisis de la propuesta presentada ha resultado la siguiente valoración de los mencionados subcriterios:

- a) Para la evaluación del control interno, la propuesta presentada por PricewaterhouseCoopers ha tenido en consideración tanto las Orientaciones que al respecto han sido elaboradas por la Comisión, como las NIA que resultan pertinentes de aplicación.

Esta propuesta incluye modelos de Programa de Trabajo de control interno respecto a los controles administrativos, controles de campo y evaluación de los criterios de autorización. Asimismo, se incluyen Programas de Trabajo de control interno respecto de: Registro de Derechos, Deudores, Anticipos y Garantías, Delegación de Funciones, Contabilidad y Pagos, Servicio de Auditoría Interna, Seguridad Informática y Contratación. La propuesta incluye los programas de trabajo con un contenido adecuado y una estructura coherente y acorde con la metodología general del trabajo. Además, el análisis del control interno fue estudiado pormenorizadamente en el apartado de Metodología general de los trabajos a realizar.

Por ello, se le atribuye una puntuación de 4 puntos.

- b) En cuanto al detalle de las verificaciones sustantivas, la firma auditora PriceWaterhouseCoopers, presenta modelos de Programas de Trabajo para el control financiero (pruebas sustantivas) de distintas líneas (transacciones operativas), clasificadas en cada una de las 4 subpoblaciones previstas (FEAGA SIGC/NO SIGC, FEADER SIGC/NO SIGC).

Para las transacciones no operativas, se aplicarán los programas de trabajo que han sido diseñados de un modo conjunto para las pruebas de cumplimiento y para las pruebas sustantivas.

Por ello, se le atribuye una puntuación de 4 puntos.

Además, en la metodología general se explican al detalle, cada uno de estos trabajos.

- c) En cuanto al subcriterio de valoración relativo a los procedimientos para la conciliación de las declaraciones mensuales y anuales, la propuesta presentada por PriceWaterhouseCoopers del plan de trabajo incluye procedimientos y programas para los procesos de auditoría





d) referidos a las conciliaciones de las declaraciones mensuales y anuales, así como los deudores de la certificación de las cuentas 2018 y 2019, así como las conciliaciones referidas a las estadísticas de control. Además, en la metodología general se explican al detalle, cada uno de estos trabajos.

Por ello, se le atribuye una puntuación de 4,5 puntos.

e) En cuanto al subcriterio de valoración relativo a los procedimientos para las reverificaciones sobre el terreno, en el programa de trabajo presentado por la firma PriceWaterhouseCoopers se han incluido los procedimientos para llevar a cabo dichas verificaciones, se han especificado los medios técnicos a emplear y se considera adecuado el personal asignado. Ha de indicarse que se ha distinguido en dicho procedimiento de control, los correspondientes a las líneas incluidas en el SIGC de las que no lo están.

Por ello, se le atribuye una puntuación de 4,5 puntos.

A continuación reflejamos en una tabla-valoración la puntuación asignada en cada uno de los apartados concretos a la proposición presentada por el único licitador existente y, la puntuación total obtenida por agregación:

**PriceWaterhouseCoopers**

CRITERIO / SUBCRITERIO	Puntuación
<b>1.- Metodología general-desarrollo del trabajo (hasta 10 puntos)</b>	<b>9</b>
a) Coherencia general del programa de trabajo (hasta 5 puntos)	4,5
b) Metodología-Desarrollo del Trabajo (hasta 5 puntos).	4,5
<b>2.- Programación del trabajo y distribución de medios humanos (hasta 10 puntos).</b>	<b>8,5</b>
a) Detalle del calendario/cronograma en relación a los distintos trabajos e informes a emitir (hasta 5 puntos)	4,5
b) Detalle y adecuación de la distribución de los medios humanos asignados al contrato (hasta 5 puntos).	4
<b>3.- Metodología particular a seguir (hasta 20 puntos).</b>	<b>17</b>
a) Detalle de la evaluación de control interno (hasta 5 puntos)	4
b) Detalle de las verificaciones sustantivas. (hasta 5 puntos)	4
c) Procedimientos para la conciliación de las declaraciones mensuales y anuales (hasta 5 puntos)	4,5
d) Procedimientos para las reverificaciones sobre el terreno. (hasta 5 puntos)	4,5
<b>Puntuación TOTAL PROGRAMA DE TRABAJO Y MEMORIA EXPLICATIVA.....:</b>	<b>34,5</b>

20/04/2018 10:47:45 Firmante: MENDEZ, MENDEZ, JULIA FIEDAD  
 20/04/2018 10:51:31 Firmante: NIETO MECA, GLORIA MARIA  
 Firmante: SARRIA GONZALEZ, MANUELA  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e2409abc-aa04-6abb-886566599913





En vista de cuanto antecede, se eleva a la mesa de contratación informe sobre la valoración de la documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor, que integran el contenido del sobre nº 2 de los presentados ante dicha mesa.

Murcia, fecha y firma electrónica al margen

LA VICEINTERVENTORA

LA INTERVENTORA DELEGADA

Fdo: Gloria M<sup>a</sup> Nieto Meca

Fdo: Julia Piedad Méndez Méndez

LA INTERVENTORA ADJUNTA

Fdo: Manuela Sarriá González

